



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

J. Beltrami

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Nº

1820

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de octubre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 056/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2020;

Que la misma otorga una extensión especial de noventa y ocho (98) días del plazo del vencimiento de la fecha que establece la Ordenanza N° 16/20 que ha dispuesto un plan de regularización de las construcciones existentes en el ámbito del Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 056/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/10/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1423

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

José Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. Belmira González Deliberante
Fax.: (02265) 43-2660
Bartolomé Oropeza VIDAL

De Mar Chiquita

Nº

1821

7/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional dictó una serie de normas que restringen la circulación en el territorio nacional decreto 792/2020 DCNU-2020-792-APN-PTE Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social. Preventivo y obligatorio y sus modificatorios: la necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también la necesidad de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su parte edilicia y:

CONSIDERANDO

Que este cuerpo deliberativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considero conveniente poner en vigencia un plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derecho.

Que a su vez se estimó que beneficiaría directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

Que en consecuencia, este cuerpo Legislativo sanción la ordenanza N° 016/20 que dispuso un **Plan de Regularización de Construcciones Existentes y Condonación de Multas en Conceptos de Derechos de Construcción y Actualización de Derechos de Construcción No Percibidos.**

Que el vencimiento de la norma mencionada precedentemente opera el 4 de Noviembre del corriente año.

Que ante las numerosas consultas recibidas de los contribuyentes y profesionales por medio telefónico y vía e-mail en la Dirección Obras Privadas.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad del ingreso al Partido de Mar Chiquita de los propietarios no residentes y en consecuencia el inconveniente que ello conlleva para la realización de trámites.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Obras Privadas, las presentaciones efectuadas por los profesionales y propietarios hasta la fecha han sido escasas en relación a la cantidad de obras en situación irregular existente en todo el partido de Mar Chiquita.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONAN CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º OTORGASE un plazo especial de NOVENTA Y OCHO (98) días
corridos a contar desde el vencimiento de la fecha establecida por la Ordenanza N° 016 20.-**

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes
corresponda, regístrese y cumplido archívese.**

**ORDENANZA N° 056
DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante